

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 7/2015

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: extraordinario

Fecha: 27 de abril de 2015

Hora: 13.45

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Albert Girona Albuixech (BLOC-Compromís)

Asistentes:

Grupo municipal del Partido Popular

M^a Carmen Santos Juanes Fuster (portavoz)

Arcadio Ramírez Villar

Grupo municipal BLOC-Compromís

Jesús B. Salesa Aguado (portavoz)

Carles Grancha Bosch

Elia M^a Alepuz Albuixech

Josep Contell Carbonell

Grupo municipal socialista

Antonio González Rodríguez (portavoz)

Rut Chelós Alepuz

Faustino Manzano Fuentes

José Luís Soria Ferrer

Francisca Oliver Gil

Teresa Iborra Monserrat

Secretaria: M^a Dolores Villarroja Pastor

Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA

- 1. SECRETARÍA.** Declaración institucional, de acuerdo con los principios de actuación ya declarados en el ROM (art. 5). Aprobación del plan de participación ciudadana “Hacemos el pueblo a que queremos”.
- 2. INTERVENCIÓN.** Dación de cuentas del informe sobre la Ley 15/2010 de morosidad, correspondiendo al primer trimestre de 2015.
- 3. INTERVENCIÓN.** Dación de cuentas del período medio de pago en el primer trimestre de 2015.
- 4. INTERVENCIÓN.** Propuesta de aprobación de las justificaciones de las asignaciones correspondientes a 2014 de los grupos municipales socialista, Bloc nacionalista Valencià y popular
- 5. INTERVENCIÓN.** Propuesta asignación fija y variable a los grupos políticos municipales, d'1 de enero a 13 de junio de 2015.
- 6. INTERVENCIÓN.** Dación de cuentas del estado de ejecución del presupuesto correspondiente al primer trimestre de 2015.
- 7. INTERVENCIÓN.** Dación de cuentas del informe de fiscalización plena posterior, ejercicio 2013.
- 8. INTERVENCIÓN.** Dación de cuentas de los arqueos de primer trimestre 2015.
- 9. INTERVENCIÓN.** Propuesta de aprobación de la modificación de crédito núm. 3/2015 (82.3 ROF)
- 10. ALCALDÍA.** Aprobación manual de imagen corporativa

PARTE RESOLUTORIA

- 1. SECRETARÍA.** Declaración institucional, de acuerdo con los principios de actuación ya declarados en el ROM (art. 5). Aprobación del plan de participación ciudadana “Fem el poble que volem”.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 16 de abril de 2015, dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el 22 de abril de 2015.

No se promueve debate

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista.** (Las abstenciones corresponden a los concejales Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer Francisca Oliver Gil y Teresa Iborra Monserrat)

Como principios generales de actuación de este Ayuntamiento en el artículo 5. del ROM, se reconoce y se asume, entre otros, los siguientes:

1. El Ayuntamiento de Almussafes sirve con objetividad los intereses públicos que le están encomendados y actúa, de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a las leyes y al Derecho y con respeto en su actuación de los principios de buena fe y de confianza legítima.
2. En sus relaciones con los ciudadanos, el Ayuntamiento de Almussafes actuará también de conformidad con los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia y participación.

Su cumplimiento ha guiado la gestión de los asuntos municipales. De esta forma, se declara como uno de los objetivos corporativos el acercar la administración al ciudadano, mediante el acceso a los servicios por medios electrónicos, así como reconociendo unos derechos de la ciudadanía y estableciendo los canales adecuados para su organización. Además, para propiciar la participación directa de los ciudadanos en el ámbito de decisión de las Administraciones Públicas y la gestión de las actividades locales, el ROM regula y potencia la utilización de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

La participación ciudadana constituye una de las notas esenciales que caracterizan a los municipios. La Carta Europea de Autonomía Local y el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) para la atribución de competencias a los municipios, tiene en cuenta como criterios, los principios de autonomía local y el de subsidiaridad y de mayor cercanía al ciudadano.

La LBRL establece en su artículo 1 que los municipios son cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, en consecuencia, el artículo 18.1.b) de la propia ley reconoce como derecho subjetivo de todos los ciudadanos el de participar en la gestión municipal.

La Constitución Española proclama en su artículo 9.2 el correlativo deber de los poderes públicos de facilitar la participación ciudadana *"en la vida política, económica, cultural y social"*. Es tan consustancial este derecho a la democracia que en el ámbito mundial la idea de participación aparece reforzada. Así han aparecido junto a las técnicas tradicionales de participación, otras nuevas que tienden a establecer una interrelación entre sociedad y estado.

Efectivamente, en la sociedad actual compleja e inmersa en el fenómeno de la globalización, el estado no puede cumplir muchos de sus fines por las técnicas tradicionales: planificación, organización, mando y control. Se impone, pues, la utilización de otras técnicas como la planificación estratégica como instrumento de la llamada "governance". En definitiva, estamos asistiendo al paso de una democracia representativa a una democracia participativa.

Esta participación de los ciudadanos en la gestión municipal es un derecho de configuración legal y se ejercerá de acuerdo con lo establecido en las leyes y con lo que a tal efecto se establezca, en el ámbito de sus competencias, por la legislación de las Comunidades Autónomas, como en los propios Reglamentos Orgánicos Municipales.

La LBRL tiene el carácter de marco definidor de los principios esenciales básicos del régimen jurídico de la participación ciudadana. Así, en sus artículos 69 a 72, bajo el título de información y participación ciudadana, regula esta cuestión e impone el deber a todas las corporaciones locales de informar al ciudadano sobre su actividad y potenciar su participación en la vida local. La Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana 8/2010, también lo recoge, así como la ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

El Ayuntamiento de Almussafes firmó la carta de "Buenas Prácticas de Participación Ciudadana" de la FVMP y la ha desarrollado mediante el Reglamento Orgánico Municipal (25.02.2011), que en su título octavo se refiere a "*la corresponsabilidad en la gobernanza*" y a la "*convocatoria de procesos de participación ciudadana para construir el proyecto de ciudad*" (113:7), incluso para "*efectuar la evaluación de las políticas y programas públicos*" (ROM. Art. 113: 66).

El Ayuntamiento de Almussafes, responsable de la obligación que le corresponde como Administración Pública que es, de respetar y actuar de acuerdo con los principios constitucionales, viene desarrollando desde hace tiempo políticas en materia de participación ciudadana y ha adecuado su estructura organizativa, para propiciar la consecución del estado de derecho y dedica el título VIII del ROM a la participación ciudadana.

La actual sociedad globalizada exige otros canales de participación en la gestión de los servicios públicos, superando las esferas de la representación política. La evolución de la sociedad actual está exigiendo cada vez con mayor prontitud que el Estado reaccione y posibilite el paso definitivo de una democracia representativa a la democracia participativa, consustancial al Estado Democrático y Social de Derecho. Es evidente la necesidad de adecuar la administración, y en especial la Administración Local, a las nuevas necesidades que demanda la sociedad actual y el ciudadano usuario de los servicios públicos y actor de la vida pública.

El ámbito de mejora en que deben incidir los Gobiernos Locales es, precisamente, el ámbito de la información y participación ciudadana. La regulación de este ámbito está definida y recogida por la Ley 57/2003, de medidas de modernización del Gobierno Local, como estándar mínimo que debe respetar y desarrollar las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos en el ámbito respectivo de sus competencias.

Consciente de todo ello, y para ahondar más en el ámbito de la *governance*, el ayuntamiento de Almussafes a propuesta de la Comisión técnica interadministrativa, institucionalizó la realización de encuestas ciudadanas, base del Proyecto global

corporativo que se estructura de acuerdo con las finalidades a perseguir, con la normativa expuesta, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el ROM y de acuerdo con el resultado de la encuesta de la ciudad realizada 2013 y 2014 (esta última se realiza tanto cuantitativamente (comisión interadministrativa), como cualitativamente (Josep Pérez Soriano).

El Ayuntamiento de Almussafes aprobó el PLAN DE ACCIONES DE MEJORA DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN ALMUSSAFES, como documento que integra dicho Plan, Directrices para la redacción de un proyecto Participación Ciudadana de la Vila de Almussafes.

El Plan de acciones de mejora de la democracia participativa, primera y segunda fase fue contratado por Resolución de la Alcaldía nº 1148/2014 con Josep Pérez Soriano, sociólogo, que ha presentado ,en fecha 30 de marzo, el Plan de participación ciudadana “Fem el poble que volem” en el que integra el documento directrices mencionado.

Simultáneamente, el ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de marzo de 2015, se ha adherido a la Ordenanza de transparencia de la FEMP y se ha integrado en la Red de ciudades transparentes.

Convocadas que han sido la elecciones municipales e iniciándose el proceso necesario para un nuevo mandato municipal, es recomendable dejar constancia de la voluntad y consenso de todos los grupos municipales para consolidar la participación ciudadana en Almussafes, no obstante dejar para un posterior momento su desarrollo en algunos aspectos que precisan de concreción posterior.

Dejando constancia asimismo de la declaración institucional que de acuerdo con los principios del art 5 del ROM, ha de presidir toda actuación municipal.

Visto el Proyecto de participación ciudadana en Almussafes, redactado por Josep Pérez Soriano, en el que se efectúan unas recomendaciones generales y unas específicas para ahondar en los compromisos asumidos por esta corporación para la consecución de la *governanze*, el Pleno acuerda:

PRIMERO. Manifiestar una Declaración Institucional de acuerdo con los principios de actuación ya declarados en el ROM (art 5).

El Ayuntamiento de Almussafes es consciente del impacto que nuestras actividades tienen en nuestro entorno y creemos firmemente que ser socialmente responsables es necesario y beneficioso para nuestra ciudadanía

El acceso a la información de las administración es un derecho de la ciudadanía y premisa indispensable para la responsabilidad en al gestión y para acreditar la adecuada gestión de los recursos públicos. Supone un ejercicio de responsabilidad y de respeto a los ciudadanos.

Con la finalidad de establecer un compromiso de gobierno estable, sin perjuicio de los objetivos y que se deriven del programa específico de cada mandato, el Ayuntamiento de Almussafes quiere desarrollar un instrumento

de gestión que permita concretar y transmitir a la ciudadanía un mensaje claro e inequívoco de nuestra voluntad de servir a los intereses públicos. Para ello se definen las siguientes líneas y áreas estratégicas:

Estrategia. Con la estrategia corporativa se señalan los objetivos generales, como compromisos de actuación que se concretaran en las líneas necesarias y servirán para determinar las actuaciones a desarrollar.

Implantación de la estrategia

Con la finalidad de asumir la estrategia definida en el punto anterior, las diferentes líneas estratégicas de explicitaran dentro de las diferentes unidades organizativas en que se estructura la organización municipal.

Su desarrollo se efectuará mediante objetivos anuales que por sus característica permitan el nivel de cuantificación necesario para poder realizar un seguimiento eficaz. Objetivos que se plasmaran en el marco de la correspondiente Carta de servicios.

De esta forma aseguraremos que la actividad gestora este alineada con la Estrategia Corporativa y por tanto, quedara garantizada su ejecución

Consideramos los principios como declaraciones básicas que permitirán visualizar el marco general de la estrategia del Ayuntamiento de Almussafes de una forma clara e inequívoca.

La Misión determinara la finalidad de la Corporación, la visión del futuro deseable, es decir donde se quiere llegar y los valores las actitudes de las personas que permitirán asumir los mandatos estratégicos de manera eficiente .

Los principios estratégicos se configuran de la forma siguiente :

MISION.- El Ayuntamiento de Almussafes es un ente local que para la satisfacción de las necesidades vecinales :

Actúa bajo los principios de transparencia y buen gobierno

Facilita la participación ciudadana activa

Contribuye a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos

VISION. El Ayuntamiento de Almussafes quiere ser un agente activo en la transformación de la sociedad y de generación de nuevas oportunidades. Para ello haremos hincapié en:

-la innovación hacia una administración excelente. (Almussafes activa e interactiva).

-la la reorientación de nuestro modelo socio-económico (Almussafes crisol de oportunidades)

-la mejora de la calidad de vida de las personas (Almussafes lugar de encuentro y solidaridad)

VALORES, que definirán la actitud de los trabajadores del Ayuntamiento de Almussafes:

- Integridad: mantener con firmeza la coherencia interna.

- Relaciones interpersonales: generar el clima emocional adecuado para establecer una buena relación con todos los compañeros
- Trabajo en equipo: generar un comportamiento de colaboración entre los miembros de la organización para facilitar la asunción de los objetivos corporativos.

Dado que la estrategia corporativa no es única, las áreas estratégicas serán el instrumento que permita integrar aquellas metas que por las similitudes temáticas se puedan agrupar.

Las prioridades de la estrategia corporativa se desarrollaran en áreas estratégicas:

- Gestión interna excelente
- Participación ciudadana en la transformación de la sociedad
- Personas, formación y cultura
- Conocimiento y modelo socio-económico

Cada área estratégica se desarrollará a través de la líneas estratégicas que se consideren necesarias para disponer de elementos mas concretos para evaluar su implantación.

Gestión interna excelente

“De una administración activa y eficaz a una administración interactiva y sostenible económicamente“

Las líneas estratégicas son:

LE.- Potenciar la e- administración para la gestión integral informatizada del funcionamiento global corporativo.

LE.- La gestión del conocimiento como base del funcionamiento interno.

LE.- El trabajador como elemento básico de la organización.

Participación ciudadana en la transformación de la sociedad:

“De una sociedad activa a una sociedad participativa “

Las líneas estratégicas que configuran esta área son:

LE.- Impulsar nuevas vías de participación directa. A través de la implantación de la cultura de la participación

LE.- Creación de nuevos instrumentos de participación.

LE.- La transparencia como principio transversal de actuación corporativa para garantizar la participación ciudadana.

Todo ello de acuerdo con el Plan de participación ciudadana “Fem el poble que volem”

Personas, formación y cultura

“De una sociedad activa a una sociedad creativa y saludable “

Las líneas estratégicas que configuran esta área son:

LE.- Impulsar la formación integral y solidaria

LE.- Promover activamente la cultura en general y en especial la cultura propia

Conocimiento y modelo socio-económico

“Desde la actual estructura hacia un sistema productivo diversificado y de oportunidades basado en la sociedad del conocimiento”

LE.- Promover un modelo económico basado en el conocimiento.

LE.- Promover la creación de yacimientos de empleo

LE.- Promover la iniciativa de empleo de emprendedores

SEGUNDO: Aprobar el Plan de participación ciudadana en Almussafes como guía maestra de toda política y actuación municipal, de la línea estratégica “participación ciudadana en la transformación de la sociedad“ que redunde en lograr una administración, participativa, transparente dirigida a lograr la gobernanza en el ámbito municipal.

Para la puesta en marcha del plan, en la nueva corporación en ciernes se asumirá el compromiso de crear, dentro de la organización necesaria, una comisión informativa específica, responsable de la puesta en marcha del plan de participación que se aprueba, en cuyo seno se consensúen y debatan las medidas concretas y su prioridad.

2. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas del informe sobre la Ley 15/2010 de morosidad, correspondiendo al primer trimestre de 2015.

Se da cuenta del asunto de referencia. La Corporación queda enterada.

«De acuerdo con el Art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se indica que a fecha 31/03/2015, las facturas con registro de entrada anteriores al 01-03-2015 y que están incumpliendo los plazos de pago son:

<i>CUANTIA TOTAL</i>	<i>420</i>
<i>IMPORTE TOTAL</i>	<i>547.902,04 Euros»</i>

3. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas del período medio de pago en el primer trimestre de 2015.

Se da cuenta del listado sobre el Periodo Medio de Pago en el 1º trimestre de 2014, siendo este de **-3,54 días**.

La Corporación queda enterada.

4. INTERVENCIÓN. Propuesta de aprobación de las justificaciones de las asignaciones correspondientes a 2014 de los grupos municipales socialista, Bloc nacionalista Valencià y popular.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 14 de abril de 2015, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Ocupación, en sesión celebrada el 21 de abril de 2015.

No se promueve debate

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad**.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se asignó a los grupos políticos municipales unas cantidades para el ejercicio 2013 para gastos de funcionamiento de los mismos.

Visto el informe emitido por la Intervención del siguiente tenor literal:

«Vistas las justificaciones presentadas por los grupos políticos municipales Socialista, Bloc Nacionalista Valencià y Popular a las asignaciones que a tenor de lo dispuesto por el artículo 73.3, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, les fueron concedidas por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2014, por unos importes de 5.520'00, 5.400'00 y 5.040'00 euros respectivamente.

Vistas asimismo la nueva documentación presentada a requerimiento de este Interventor.

HE DE INFORMAR:

1. Que examinados los justificantes presentados por los grupos políticos municipales no consisten en remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni adquisiciones de bienes que puedan

constituir activos fijos de carácter patrimonial, y al menos justifican la totalidad de la asignación acordada para el período indicado.

3. Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, los grupos políticos municipales vienen obligados a llevar una contabilidad específica de la dotación asignada, que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación si éste lo requiere.

3. Respecto del destino de los fondos correspondientes a la dotación a grupos municipales realizada por el Pleno de la Corporación, esta Intervención, con la salvedad de las comprobaciones a que se refiere el punto 1 del presente informe, no emite criterio respecto de su oportunidad, contenido o idoneidad, ya que en otro caso sería entrar a calificar la actividad política de los grupos municipales. Competencia no atribuida por el legislador al órgano de control interno. En todo caso compete al Pleno de la Corporación esta función.»

El Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar las justificaciones de las asignaciones correspondientes a 2014 de los grupos municipales Bloc Nacionalista Valencià , Popular y Socialista.
2. Comuníquese a los Sres. Portavoces de dichos grupos municipales con los recursos procedentes.

5. INTERVENCIÓN. Propuesta asignación fija y variable a los grupos políticos municipales, de 1 de enero a 13 de junio de 2015.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 14 de abril de 2015, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Ocupación, en sesión celebrada el 21 de abril de 2015.

No se promueve debate

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad**.

Visto lo dispuesto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar una asignación fija a cada uno de los grupos políticos municipales de 2.156'71 euros y otra variable de 53'92 euros por concejal para el período comprendido entre el inicio de ejercicio y el día 13 de junio de 2015 (fecha de toma de posesión de la nueva Corporación municipal).
2. De dicha dotación económica se aportarán los justificantes del gasto y del pago efectivo ante el Pleno de la Corporación antes del 1 de abril de 2016. Dicha justificación se

someterá al control previo de la Intervención municipal en los términos de lo dispuesto por el artículo 73.3 de la ya citada Ley 7/85, de 2 de abril.

3. La responsabilidad de la justificación corresponderá a los componentes de los grupos políticos municipales en su actual composición. En caso de no justificarse responderán con carácter solidario los miembros componentes del grupo político municipal que no hubiere justificado en el plazo indicado.

4. Dicha dotación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Asimismo los grupos políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado 1 del presente. Contabilidad que deberá ser puesta a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

5. Notifíquese a los grupos municipales con expresión de los recursos procedentes.

6. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas del estado de ejecución del presupuesto correspondiente al primer trimestre de 2015.

Se da cuenta del asunto de referencia. La Corporación queda enterada.

“Por la presente se da cuenta del estado de ejecución del presupuesto referido a 31 de marzo de 2015, y cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULOS	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINITIVA(1)	DERECHOS RECONOCIDOS(2)	% 2/1	COBROS(3)	% 3/1
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	9.758.500,00	0,00	9.758.500,00	847.539'09	8%	232.356'25	2%
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00	0,00	150.000,00	5.000'06	3%	5.000'06	3%
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.128.412,00	0,00	1.128.412,00	336.699'85	29%	256.434'77	22%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.831.000,00	759.758,71	2.590.758,71	513.435'42	19%	513.435'42	19%
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	90.000,00	0,00	90.000,00	15.759'44	17%	12.362'39	13%
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	118.000,00	0,00	118.000,00	0,00	0%	0,00	0%
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62.088,00	116.722,17	178.810,17	0,00	0%	0,00	0%
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00	856.957,81	926.957,81	13.316'00	1%	571'43	0%
9.- PASIVOS FINANCIEROS	322.000,00	0,00	322.000,00	0,00	0%	0,00	0%
TOTAL	13.530.000,00	1.733.438,69	15.263.438,69	1.731.749'86	11%	1.020.160'32	6%

GASTOS

CAPÍTULOS	CRED.INICIAL	MODIFICACIONES	CRED.DEFINITIVO(1)	OBLIG.RECONOCIDAS(2)	% 2/1	PAGOS(3)	% 3/1
1.- GASTOS DE PERSONAL	4.601.369,15	23.617,32	4.624.986,47	1.070.884,06	23%	1.070.884,06	23%
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER.	5.109.213,28	0,00	5.109.213,28	743.080,50	14%	717.171,14	14%
3.-INTERESSES DE LA DEUDA	234.500,00	0,00	234.500,00	3.204,93	1%	3.204,93	1%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.633.803,00	745.390,00	2.379.193,00	199.024,61	8%	181.674,22	7%
6.- INVERSIONES REALES	1.038.288,00	964.431,37	2.002.719,37	454.099,72	22%	388.298,03	19%
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	156.500,00	0,00	156.500,00	0,00	0%	0,00	0%
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	75.000,00	0,00	75.000,00	13.316,00	17%	13.316,00	17%
9.-PASIVOS FINANCIEROS	681.326,57	0,00	681.326,57	73.894,89	10%	73.894,89	10%
TOTAL	13.530.000,00	1.733.438,69	15.263.438,69	2.557.504,71	16%	2.448.443,27	16%

7. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas del informe de fiscalización plena posterior, ejercicio 2013.

Se da cuenta del asunto de referencia, la Corporación queda enterada.

«CONCLUSIONES Y CORRECCIONES EX POST.»

Se han emitido un total de 81 informes fiscales individuales con el siguiente resultado:

- a) *Expedientes fiscalizados de CONFORMIDAD: 81, que supone un 100'00% del total*
- b) *Expedientes fiscalizados de DISCONFORMIDAD: 0 que supone un 0'00% del total.*

Del total de expedientes fiscalizados de conformidad 72 lo han sido de plena conformidad que supone un 88'88% y 9 con observaciones de menor entidad cuyas características no implican una disconformidad desde el punto de vista fiscal y que suponen un 11'12% del total de expedientes fiscalizados de conformidad.

En términos generales la gestión municipal se ajusta a la legalidad vigente con las salvedades indicadas en los informes fiscales individuales. Han disminuido las fiscalizaciones de disconformidad respecto de 2012, pasando de un 2'47% a un 0'00%.

Desde el punto de vista estadístico, el valor esperado de la varianza a priori, es muy similar al precalculado. Por tanto podemos mantener las hipótesis con las que se seleccionó la muestra y afirmar que ésta es representativa en los intervalos previstos y con el error calculado.

Con la aplicación de la Ley de morosidad, se da cuenta al Pleno trimestralmente de la morosidad en que incurre el Ayuntamiento, por tanto este año no se ha analizado el retraso en el pago de las facturas de los proveedores. A partir del ejercicio 2013, el plazo

de pago a los acreedores es de 30 días, a contar desde la conformidad de los técnicos en la factura, plazo éste que no debe ser superior a 15 días.

Al igual que en la fiscalización del año anterior, desde el punto de vista del que suscribe debería establecerse el nivel de vinculación jurídica en la aplicación presupuestaria con todo su desglose, ello limitaría estrictamente el gasto, además de clarificar las responsabilidades de aquellos gestores que, habitualmente se exceden del crédito que el Pleno asigna a sus aplicaciones presupuestarias, disponiendo del crédito de la bolsa y limitando sensiblemente la capacidad de maniobra de otros gestores presupuestarios que trabajan dentro de la misma bolsa de vinculación jurídica de los créditos.

RECOMENDACIONES.

De la fiscalización realizada y de los informes trimestrales de morosidad emitidos, se deducen una serie de errores y defectos que llevan a realizar las siguientes recomendaciones:

1.- Durante el ejercicio 2013 se ha mejorado sensiblemente en el cumplimiento de plazos de pago. Durante el ejercicio actual y el anterior se ha cumplido con los plazos de pago. Para continuar avanzando en esta línea debería implantarse el proceso descentralizado de gestión del gasto

2.- Debería potenciarse el área de informática mediante la adscripción de un informático al área económica para el apoyo diario a la misma, seguimiento de programas e impulso de los proyectos informáticos. Dicho informático debería reunir un perfil adecuado, demostrando experiencia acreditada, que permita una rápida puesta en marcha de proyectos.

3.- Debería habilitarse una caja fija en Tesorería para realizar pagos de pequeña enjundia. Esto agilizaría el pago de las obligaciones presupuestarias.

4.- Debería realizarse una adecuada planificación de la Tesorería municipal para evitar retrasos en el cumplimiento de las obligaciones de pago. Aunque en este momento la liquidez es más que suficiente, pero en momentos puntuales podría volver a darse falta de liquidez, y no existe una adecuada planificación de la tesorería municipal.

5.- Deberían adaptarse las ordenanzas fiscales y los precios públicos al coste de los servicios. Deberían concederse gratuidades exclusivamente a aquellas entidades de interés público y que coadyuven al cumplimiento de los fines municipales.

6.- Debería establecerse un proceso claro y transparente en la gestión y recaudación de multas de tráfico y cobros por tasa de retirada de vehículos.

Es cuanto he de informar en cumplimiento de mis funciones en Almussafes a nueve de marzo de dos mil quince.»

8. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas de los arqueos de primer trimestre 2015.

Se da cuenta del asunto de referencia. La Corporación queda enterada.

«A tenor de lo dispuesto por la Base octava de las de ejecución del presupuesto para 2013 en relación con la regla 106 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local de 23 de noviembre de 2004, y a estos efectos, se da cuenta de las actas de arqueo de este Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre de 2015, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia a 30 de diciembre de 2014	
a) Metálico	6.310.537'82
b) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)	0'00
c) Pagos a justificar (pendientes de justificación)	0'00
d) Caja en formalización	0'00
e) Valores	973.623'94
Cobros desde dicha fecha hasta el 31 de marzo de 2015	
f) Por cobros de anticipos de caja fija	1.450'00
g) Por cobros de pagos a justificar	252'75
h) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios	3.793.941'09
i) Por cobros en formalización	983.875'53
j) Por cobros de valores	300'00
Pagos desde dicha fecha hasta el 31 de marzo de 2015	
k) Por pagos de anticipos de caja fija	0'00
l) Por pagos de pagos a justificar	252'75
m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios	5.743.274'73
n) Por pagos en formalización	983.875'53
ñ) Por pagos en valores	16.241'69
Existencia a 31 de marzo de 2015	
o) Metálico (a+h-m)	4.361.204'18
p) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar) (b+f-k)	1.450'00
q) Pagos a justificar (pendientes de justificación) (c+g-l)	0'00
r) Caja en formalización (d+i-n)	0'00
s) Valores (e+j-ñ)	957.682'25

9. INTERVENCIÓN. Propuesta de aprobación de la modificación de crédito núm. 3/2015 (82.3 ROF)

Sometida a votación, ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento ratifica la inclusión de la proposición en el orden del día, aprobando su debate y votación **con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista.** (Las abstenciones corresponden a los concejales Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer Francisca Oliver Gil y Teresa Iborra Monserrat)

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 14 de abril de 2015, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Ocupación, en sesión celebrada el 21 de abril de 2015.

Se promueve debate, produciéndose las siguientes intervenciones que, en resumen, se transcriben:

Antonio González, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que no está en contra del aparcamiento de camiones sino de que el Ayuntamiento asuma el pago de la vigilancia a empresas privadas.

Albert Girona, alcalde: *Se pretende pasar la campa de camiones existente a un lugar reglado. Me consta que en algún momento vuestro partido dijo que no cobraría. La habilitación del espacio para aparcamiento de camiones es una petición de APPI por al problemática de concentración de camiones en el polígono. El ayuntamiento no puede contratar personal directamente y tiene que contratar el servicio con una empresa. El polígono reporta muchos ingresos al Almussafes y pienso que se ha de atender sus peticiones; además también se atiende a las peticiones de los camioneros del pueblo. La propuesta es hasta diciembre de este año, y mientras tanto se elaborará el pliego para la contratación de la gestión de la campa.*

Antonio González: *Lleváis 8 años gobernando, la petición no es de ahora. La zona que se habilitó la campa en su día era alegal. Nosotros reclamamos que no era la adecuada por el impacto visual y las condiciones que tenía. Y reitera: estamos de acuerdo en habilitar una zona para aparcamiento de camiones, pero no estamos de acuerdo en que sea gratuita. Se está haciendo después de 8 años y de prisa y corriendo en época de elecciones. Finalmente hace referencia a que en el lugar actual se está dejando que cobren por aparcar.*

El Sr. alcalde le recrimina la falta de información sobre la problemática de aparcamiento de camiones, y efectúa un resumen: *el primer polígono, tiene 24 años, lo hizo el SEPIVA y gobernaba el PSOE, no estaba previsto*

aparcamiento; el segundo polígono, bajo gobierno BLOC-PP, si que incluye zona de aparcamiento. Nosotros no hemos perdido el tiempo. Criticas la campa al lado del cementerio, su ubicación ahí fue en época M^a Ángeles Lorente. Nosotros ante las quejas de los vecinos, trasladamos la campa.

Hay un problema de aparcamiento de camiones en el casco urbano y además Carreteras prohibió el aparcamiento en la Ronda. Estáis mal informados, es un problema entre ellos, estáis en contra que ellos se paguen la seguridad y también que el ayuntamiento la pague. Además, recalca, en la nueva campa tendrán preferencia los transportistas del pueblo. La contratación es para limpieza y ordenación del espacio.

Y afirma: transmitiré a los empresarios del polígono que estáis en contra.

Se produce un intercambio de palabras cruzadas entre concejales, no portavoces y sin respetar turno de palabra. El Sr. alcalde llama al orden y que respeten turno. Dando por suficientemente debatido el tema.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis votos en contra, de los integrantes del grupo municipal socialista.** (Los votos en contra corresponden a los concejales Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer, Francisca Oliver Gil y Teresa Iborra Monserrat.)

Considerando que es necesario e inaplazable la realización del gasto de contratación del servicio de vigilancia y limpieza de las instalaciones municipales situadas en el polígono industrial Juan Carlos I. para su destino a aparcamiento de camiones.

Considerando que el coste anual se estima en 68.539'24 euros I.V.A. Incluido. Siendo por tanto el coste máximo estimado para la anualidad de 2015 (7 meses) en un máximo de 40.000'00 euros I.V.A. Incluido.

Considerando que debido a los bajos tipos de interés del mercado el coste que soporta el Ayuntamiento por este concepto viene siendo mucho menor del previsto y es posible la disminución de esta partida de gasto, sin que afecte al normal cumplimiento de los compromisos que el Ayuntamiento ha adquirido, se propone al Pleno de la Corporación, previa fiscalización de la Intervención municipal, de la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Suplementar la siguiente aplicación presupuestaria:

1330-227.99 "Trabajos realizados por otras empresas

Control del tráfico" 40.000'00 €

2.- La financiación se corresponde mediante la baja del crédito disponible en la siguiente aplicación presupuestaria:

0110-310.00 "Intereses de la deuda" 40.000'00 €

3.- Expongase al público en los términos legalmente establecidos.

4.- En caso de no presentarse reclamación alguna al expediente de modificación, éste se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

10. ALCALDÍA. Aprobación manual de imagen corporativa

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 16 de abril de 2015, dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadana-en sesión celebrada el 22 de abril de 2015.

No se promueve debate

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista.** (Las abstenciones corresponden a los concejales Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer Francisca Oliver Gil y Teresa Iborra Monserrat)

Por parte de la empresa Sequi Disseny, SLU se ha presentado el manual de identidad corporativa del Ayuntamiento de Almussafes, como complemento a la documentación aprobada en el pleno municipal, en la sesión celebrada el 15 de marzo de 2015.

Visto el informe de la técnico responsable en Información, Relaciones Sociales y Protocolo, de fecha 22 de abril de 2015, en el que se indica que la empresa ha presentado el manual, dando cumplimiento adecuado a las tareas encomendadas.

El Pleno municipal, el siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar el Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Almussafes.
2. Determinar que a través de la Comisión Interadministrativa se consensue su implantación, mediante el establecimiento de una temporalización que indique las fases y prioridades de adaptación a los diferentes departamentos de la administración, para garantizar su eficiencia y eficacia.
3. La Comisión Interadministrativa, con posterioridad a la implantación de las diferentes fases del Manual de Identidad Corporativa, elegirá consensuadamente el Manual de Estilo más adecuado para el Ayuntamiento, entre el de la Diputación de Valencia o el de Generalitat Valencia.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 14.17 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria.

El alcalde

La secretaria general

ALBERT GIRONA ALBUIXECH
Fecha firma: 30/04/2015 13:24:12
Ciudadanos
ACCV

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR
Fecha firma: 30/04/2015 13:21:10
AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES